

Reglas de Operación del Programa Estatal para el Apoyo Económico a Veladores de Telesecundarias

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7 FRACCIONES I, II Y XVI, 18 Y 20 FRACCIÓN III DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ACTUALMENTE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO Y 1, 2 Y 7 FRACCIONES III, VIII Y XII, 29 Y 30 FRACCIÓN III Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO VIGENTE.

CONSIDERANDO

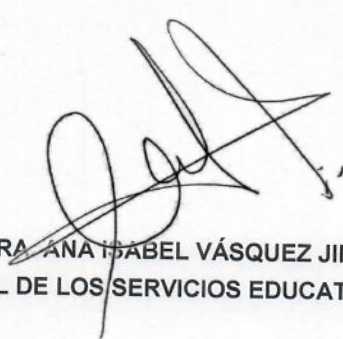
De acuerdo a lo establecido con el Gobierno del Estado a través de esta dependencia, referente a brindar el apoyo económico al personal externo de velar por la seguridad del centro de trabajo de la modalidad de telesecundarias solicita que a partir del ciclo escolar 2020.

Y que, en cumplimiento de lo anterior, se tiene a bien expedir el:

“ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA EL APOYO ECONÓMICO A VELADORES DE TELESECUNDARIA”

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Estatal para el Apoyo Económico a Veladores de Telesecundaria, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a treinta y uno de marzo del años dos mil veinte.



MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNES

DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO



Servicios Educativos de Quintana Roo

Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero. C.P. 77020. Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel. (983) 835 0770

QROO.gob.mx/seq

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DEL PROGRAMA ESTATAL PARA EL APOYO
ECONÓMICO A VELADORES DE TELESECUNDARIA**

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios(as)

3.3.1 Requisitos

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1 Devengo, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

3.4.1.2 Aplicación

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento y suspensión.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Disposiciones generales para la operación

4.3. Comprobación del recurso

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. TRANSPARENCIA

6.1 Difusión

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

1. Carta Compromiso Única

2. Recibo simple para la entrega del apoyo económico a los veladores.



GLOSARIO

Beneficiarios: Persona que apoya en la función de velador en las escuelas de nivel telesecundaria, sin ser trabajador de los SEQ.

Apoyo económico: Importe que recibe el beneficiario, por desarrollar la labor voluntaria de velador de las escuelas del nivel de telesecundarias.

Comunidad: Personas que habitan en una localidad en una zona rural en la cual se encuentra un centro de trabajo educativo con nivel de telesecundaria.

Comunidad escolar: Conjunto de las personas que integran y son parte del sistema educativo, que involucra supervisor/a, director/a, docente, alumnos y padres de familia o tutores.

Velador: Persona física que desarrolla voluntariamente la función de resguardar una de las 176 escuelas a nivel telesecundaria.

Telesecundaria: Modelo educativo que integra diferentes estrategias de aprendizaje centradas en el uso de la televisión educativa y en módulos de aprendizaje en el aula dirigida a jóvenes de las zonas rurales.

Centros de Trabajo: Escuela pública del nivel de secundaria en la modalidad telesecundaria adscrita a los Servicios Educativos de Quintana Roo.

Localidad: Área rural circunscrita a un municipio.

SEQ: Servicios Educativos de Quintana Roo.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

CGFA: Coordinación General de Administración y Finanzas.

CGEB: Coordinación General de Educación Básica.

Credencial para votar: Documento oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral.

Mecanismos: Maneras de elaborar y regular el resguardo en las presentes reglas de operación las 176 (ciento setenta y seis) escuelas telesecundarias.

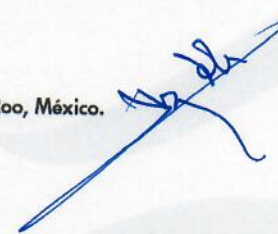
Recibo: Documento que firmará el Presidente de la asociación de padres de familia, el velador, el director de la escuela y que debe contener el sello del centro de trabajo para la acreditación de la entrega del apoyo económico.

Acuse: Entrega del recibo que cuenta con documentos anexos, estos son las copias del INE del velador y el presidente vigente de la asociación de padres de familia.

Distribución: Entrega de los recursos a los veladores de las 176 (ciento setenta y seis) escuelas con modalidad de telesecundaria.

Director: Docente el cual organiza el funcionamiento del centro de trabajo para cumplir con las políticas educativas.

Responsable del centro de trabajo: Docente encargado para fungir como el encargado de los temas administrativos y tecnicopedagógicos del centro de trabajo.



1. INTRODUCCIÓN

Las siguientes Reglas de Operación deben documentar la información ordenada y específica sobre el manejo del apoyo económico, descripción de las funciones, responsabilidades, condiciones de trabajo y característica que subsisten para la función voluntaria de velador con objeto que la persona resulte ser idónea.

Lo anterior para que constituya una solución dentro de las instituciones públicas a las demandas sociales planteadas por la ciudadanía en temas de Seguridad y se refleje como consecuencia en un mejor funcionamiento del Gobierno del Estado.

Debido a la necesidad de resguardar y mantener la calidad de los centros de trabajo en la modalidad de Telesecundaria, ubicados en las comunidades urbanas, rurales e indígenas es necesario la presencia de personal externo para la vigilancia del inmueble los 365 días del año.

Las presentes Reglas de Operación consistirán en una base fundamental para la correcta distribución de los recursos, así como en la mayor participación y corresponsabilidad en la educación por parte de los padres de familia y las comunidades antes mencionadas.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Resguardar con el apoyo de la comunidad escolar las 176 (ciento setenta y seis) escuelas telesecundarias atendiendo las líneas de trabajo establecidas por el Gobierno Estatal.

2.2. Específicos

- Procurar el apoyo económico para el personal externo voluntario a los servicios de la SEQ, para la atención pertinente

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

Para el ejercicio fiscal 2020 se atenderá a los municipios de:

- Othón P. Blanco
- Bacalar
- José María Morelos
- Felipe Carrillo Puerto
- Tulum
- Solidaridad
- Lázaro Cárdenas
- Puerto Morelos
- Benito Juárez

3.2. Población objetivo

El Programa está dirigido al beneficio del personal externo que realiza la función voluntaria de velador en las escuelas públicas del nivel de secundaria en la modalidad telesecundaria, que operan en contextos urbanos, rurales y/o indígenas.



3.3. Beneficiarios /as

Son beneficiarios/as del programa la comunidad escolar de las escuelas del nivel de secundaria en la modalidad de Telesecundaria.

3.3.1 Selección de beneficiarios

La elegibilidad del personal que realizará la función de veladores se realizará de la siguiente manera

- El/La Presidente de la Asociación de Padres de Familia presentarán la propuesta de atención a cubrir el espacio para el personal que fungirá como velador del centro de trabajo.
- El Director notificará el nombre y datos de contacto de la persona que sea elegida como velador, de igual forma se presentará la Carta Compromiso Única (Anexo 1) firmada por la persona que fungirá como velador del centro de trabajo.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos estatales que transfiere el Estado por concepto del apoyo económico para el funcionamiento del Programa a los SEQ podrán ser aplicados en el siguiente rubro:

- Apoyo económico para la vigilancia en el horario nocturno de las 176 escuelas telesecundarias en el Estado.

Tipo de apoyo	Población objetivo	Monto o porcentaje	Meses pagados	Periodicidad
Apoyos económicos.	Personal Externo	\$300.00 (Trescientos pesos M.N.) mensuales.	12 meses (\$3,600.00 Tres Mil Seiscientos pesos M.N.)	Cada cuatrimestre durante el año fiscal.

Los SEQ gestionarán ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado el recurso que para el otorgamiento del apoyo económico del velador para las 176 escuelas telesecundarias.

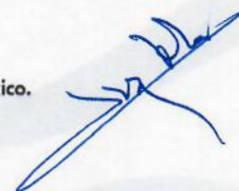
El otorgamiento del apoyo económico se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Para el pago del apoyo económico el jefe del Departamento de Telesecundarias tramitará ante la Dirección de Finanzas el gasto a comprobar, el cual será expedido en cheque, para posteriormente pagar en efectivo a los veladores.
- El responsable del departamento de telesecundaria realizará el cobro del cheque.
- El responsable del departamento de telesecundaria otorgará el apoyo económico correspondiente a cada cuatrimestre (de \$1,200.00 Mil Doscientos pesos M.N.) por escuela pública de la modalidad de telesecundaria a la Figura Educativa de Supervisor/a.
- El Supervisor/a realizará la entrega del apoyo económico establecido a cada figura educativa de Director/a.
- El Director/a entregará el apoyo económico establecido para cada cuatrimestre al personal externo que realiza la función de velador.

3.4.1. Devengo, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Cuando el beneficiario del presente programa sea una persona física, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas Reglas de Operación y en las demás disposiciones aplicables.



Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero, o cuando el programa de trabajo objeto del apoyo autorizado determine dichas erogaciones.

3.4.1.2. Aplicación

Los Servicios Educativos de Quintana Roo por medio de la Coordinación General de Educación Básica a través de la Unidad Administrativa que designe tendrá la obligación de aplicar, ejercer y comprobar los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados a más tardar el 31 de diciembre del año 2020.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento y suspensión

Al realizar la entrega del apoyo económico a los beneficiarios (personal externo) tienen la obligación de firmar un recibo que comprueba el otorgamiento del monto establecido a través del programa derivado de las funciones de velador que desempeñan en la escuela pública de la modalidad de telesecundarias.

Para realizar la comprobación del otorgamiento del apoyo económico al personal externo que realiza la función de velador, el Director y/o Responsable del centro de trabajo, el personal externo y el Presidente de la Asociación de Padres de Familia vigente deberán firmar el recibo y entregar una copia de la credencial para votar (INE/IFE) vigente únicamente del personal externo y del Presidente de la Asociación de Padres de Familia vigente.

Los servicios podrán suspenderse, de manera temporal o definitiva, en caso del incumplimiento a lo estipulado en las presentes reglas de operación y/o en convenio de coordinación con el personal externo. De igual forma estará sujeto a disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado para su cancelación.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Los Servicios Educativos de Quintana Roo por medio de la Coordinación General de Educación Básica a través de la Unidad Administrativa que designe determinará la distribución del recurso para la propuesta de atención de servicios, la Coordinación General de Administración y Finanzas será la encargada de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

3.6.2. Instancia(s) normativas(s)

La Coordinación General de Educación Básica de los Servicios Educativos de Quintana Roo, es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normatividad aplicable.

Servicios Educativos de Quintana Roo

Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero. C.P. 77020. Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel. (983) 835 0770
QROO.gob.mx/seq



4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Para el apoyo económico de veladores:

CGAF: Coordinación General de Administración y Finanzas

CGEB: Coordinación General de Educación Básica



4.2. Disposiciones generales para la operación

La operación de Programa a la que hace referencia el presente documento, está a cargo de los Servicios Educativos de Quintana Roo a través de la Coordinación General de Educación Básica a través de la Unidad Administrativa que designe quien es la instancia encargada de verificar que los recursos presupuestarios se utilicen para los fines establecidos, a través del seguimiento de las metas de servicios, figuras educativas y beneficiarias/os.

4.3 Comprobación del recurso

La Coordinación General de Educación Básica a través de la Unidad Administrativa que designe, deberá solicitar a las figuras educativas con función de Supervisión, los acuses de recibo para la comprobación de los recursos y copia de las credenciales para votar del Presidente de Asociación de Padres de Familia y de la persona que funja como velador a más tardar 10 días hábiles después de entregar el recurso.

Periodo de comprobación

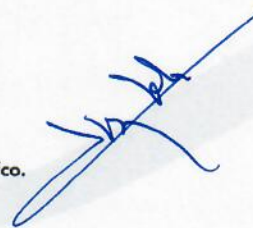
Acción	Responsable	Figura educativa a formar	Fecha de entrega de apoyo
Primer apoyo económico de veladores	Departamento de Telesecundaria	\$1,200.00 para cada centro de trabajo (176 escuelas telesecundarias)	Abril, \$211,200.00
Segundo apoyo económico de veladores	Departamento de Telesecundaria	\$1,200.00 para cada centro de trabajo (176 escuelas telesecundarias)	Septiembre, \$211,200.00
Tercer apoyo económico de veladores	Departamento de Telesecundaria	\$1,200.00 para cada centro de trabajo (176 escuelas telesecundarias)	Diciembre, \$211,200.00
TOTAL			\$633,600.00

**El otorgamiento del apoyo estará sujeto a la ministración del recurso correspondiente a los Servicios Educativos de Quintana Roo por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación.*

5. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos presupuestarios del programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser objeto de revisión por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEQ; por la Auditoría Superior del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solución.



6. TRANSPARENCIA

6.1. Difusión

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva. Así como lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán mediante escrito libre, vía personal, escrita, telefónica o por internet en las oficinas de la Coordinación General de Educación Básica a través de la Unidad Administrativa que designe y al Órgano Interno de Control de conformidad al artículo 23 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y artículo 5 párrafo segundo del Reglamento Interior de los Servicios Educativos de Quintana Roo; asimismo, podrá coordinarse con dicha unidad para retroalimentar las recomendaciones que deberá contener que en su caso requiera los escritos de quejas.

Se recomienda que el escrito contenga los detalles de su asunto, orientándose en dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿qué?, ¿quién?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿cómo?

Al correo electrónico: depto.telesecundarias@seq.edu.mx

Al número telefónico: 983 8350770 extensión 4533 y 4534. En un horario de 9:00 am a 3:00 pm, de lunes a viernes, donde un servidor público le atenderá y asesorará.

Servicios Educativos de Quintana Roo

Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero. C.P. 77020. Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel. (983) 835 0770
QROO.gob.mx/seq



(Anexo 1)

CARTA COMPROMISO

_____, Quintana Roo, ____ de _____ del 20____

Nombre del Centro de Trabajo:

Clave del Centro de Trabajo:

En mis facultades por medio del presente se le informa que fungiré realizando labores voluntarias de velador en el plantel antes mencionado, con el objetivo de salvaguardar los bienes materiales del mismo.

C.

Es importante mencionar que esta carta compromiso no establece un contrato laboral y prestaciones de este con los Servicios Educativos de Quintana Roo, únicamente a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.



(Anexo 2)

RECIBO

RECIBI: DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO LA CANTIDAD DE \$1,200.00 (SON: MIL DOSCIENTOS PESOS) POR CONCEPTO DE APOYO QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA PARA SUFRAGAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA:

"_____" DE LA COMUNIDAD DE
"_____" DEL MUNICIPIO DE "_____"
QUINTANA ROO, QUE CORRESPONDEN A LOS MESES DE:
DEL 20____.

"_____" QUINTANA ROO A ____ DE _____ DE _____

RECIBI
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE PADRES DE FAMILIA

RECIBI
VELADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Vo. Bo.
DIRECTOR DE LA ESCUELA

SELLO DE LA ESCUELA

NOMBRE Y FIRMA

Servicios Educativos de Quintana Roo

Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero. C.P. 77020. Chetumal, Quintana Roo, México.

Tel. (983) 835 0770
QROO.gob.mx/seq

